CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
19 ENE. 2024
RECIBIDO
Hora: 11:21

PROPONEN POSTULAR LA INCLUSIÓN DE LA DANZA LA TUNANTADA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

La Congresista de la República **SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 107 de la Constitución Política y de los artículos 22, literal b) y 76, numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL QUE EL ESTADO PERUANO POSTULE LA INCLUSIÓN DE LA DANZA DE LA TUNANTADA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

Artículo 1. Objeto de la Ley

Esta Ley tiene por objeto poner en la agenda del Estado peruano postular la inclusión de la danza La Tunantada en la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y, en consecuencia, garantizar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización como patrimonio cultural inmaterial en nuestro país.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional

Declarase de interés nacional la postulación por el Estado peruano ante la UNESCO, la inclusión de la danza La Tunantada, manifestación cultural tradicional de la provincia de Jauja, en la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Artículo 3. Competencia

El Ministerio de Cultura, en ejercicio de sus competencias, ejecutará las acciones conducentes al cumplimiento a la presente Ley.

Lima, enero 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ECHEVERRIA RODRIGUEZ Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/01/2024 10:42:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: [illegible] FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2024 09:32:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROBLES ARAUJO Silvana Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2024 20:36:57-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: [illegible] Bernardo Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2024 08:32:22-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2024 09:35:24-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2024 11:04:25-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **enero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6835/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

El artículo 21 de la Constitución Política establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, etc. **son patrimonio cultural de la nación,** subordinados al interés general, correspondiendo al Estado promover su conservación, restauración, exhibición y difusión.

En concordancia con el precepto constitucional acotado, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación define que **son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación** los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales; así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos, las lenguas, expresiones orales, **música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales, manifestaciones artísticas,** formas de organización social, prácticas medicinales, culinarias, tecnologías productivas, etc. que se transmiten de generación en generación y se reconocen como parte de la identidad cultural y social de los pueblos.

Como es de advertir, el concepto de patrimonio inmaterial adoptado por la Ley del Patrimonio Cultural corresponde a la definición de la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO,** que precisa, además, que el patrimonio inmaterial se transmite de generación en generación y es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, **infundiéndoles un sentimiento de identidad cultural y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.**

ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA

Por otra parte, la **Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura,** modificada por el Decreto Legislativo 1255, atribuye al Ministerio de Cultura realizar acciones de **declaración,** generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, le asigna la **función de implementar y administrar el sistema de registros nacionales relativo a los bienes de patrimonio cultural,** creadores, productores de arte, de especialidades afines, de las manifestaciones culturales y de personas naturales y jurídicas que realizan actividades culturales.

En ese orden, corresponde al Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y en coordinación con la comunidad, **realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación, e incorporadas en el Registro del Patrimonio Histórico y Cultural.**

En este contexto, mediante **Resolución Viceministerial 076-2011-VMPCIC-MC,** de fecha 21 de enero de 2011, el Ministerio de Cultura declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la danza de la Tunantada de la provincia de Jauja, región Junín, por su historia, originalidad y riqueza de significados, aspectos que reafirman la identidad regional y nacional.

LAS DANZAS Y SU SIGNIFICACIÓN HISTÓRICA Y CULTURAL

Según refieren algunos estudiosos de las danzas en el Perú[1], desde la época prehispánica la danza ha sido una manifestación cultural que cohesionaba a los grupos sociales que la practicaban, y expresaba su forma de organización social, su cosmovisión y vinculación interactiva con la naturaleza utilizando su música, sus gestos y su expresividad corporal.

De ahí la riqueza y diversidad de danzas existentes en el país, siempre vinculadas a las fiestas de los pueblos en honor a la advocación de sus santos patronales, u otras que se practican durante hechos no estrictamente religiosos como los carnavales, las faenas agrícolas de siembra y de cosecha, la construcción de canales y otras alusivas a la vida social de los pueblos.

Precisamente, Parra Herrera[2] señala que el amauta **José María Arguedas** describe a las danzas unidas al canto y la música como protagonistas centrales de las diversas fiestas andinas, que tienen un marcado carácter religioso cristiano. Las danzas son el máximo atractivo de las fiestas de los pueblos del Perú, y son descritas a través de sus antecedentes y orígenes, de su significado, del vestuario, de sus máscaras, de la coreografía y de los instrumentos musicales que la acompañan, elementos que resaltan la autenticidad de las danzas del "ande puro" criticando la degradación e hibridez que genera en ellas la influencia de la degradación occidental, o la pérdida de su esencia y empobrecimiento cuando son sacadas de su entorno.

LA DANZA DE LA TUNANTADA PATRIMONIO CULTURAL DEL PERÚ

Conforme a las consideraciones que sustentan la Resolución Viceministerial que declara a la Tunantada como patrimonio cultural de la Nación, se trata de un género particularmente importante de las

[1] PARRA HERRERA, Miriam. **"Poder e Estudio de la Danza en el Perú".** UNMSM, Lima, 2006.
[2] Op.cit.

danzas andinas que representan tipos humanos conocidos en el pasado y, desde esta perspectiva, puede verse como la rememoración de la historia vivida por los pobladores de la región, manifestación que marca además los límites frente a las influencias externas reinterpretadas por la población nativa.

Esta danza se convirtió en una de las más importantes manifestaciones artísticas del calendario católico en honor a San Sebastián y San Fabián, **con una coreografía caracterizada por la concurrencia de personajes disfrazados que imitan satíricamente al conquistador español en su condición de autoridad, pero también el estereotipo del indio sometido.**

La Tunantada es el testimonio vivo del genio creador de nuestras comunidades campesinas y nativas, de su conquista de espacios otrora excluyentes, y de la afirmación de su presencia en la escena nacional y mundial como la oportunidad para la recreación de nuevas identidades. Es después de la Guerra del Pacífico que entran en crisis los tres pilares básicos de la economía de Jauja: **desaparece la élite regional terrateniente ligada a la ganadería durante la preguerra, para dar paso a la hegemonía de los capitales ingleses y norteamericanos en la minería, y luego la conformación de corredores comerciales que ponen en escena a una poderosa clase social dedicada a la actividad comercial afincada principalmente en Huancayo.**

Esta recomposición de las actividades económicas en Jauja trae consigo masivas movilizaciones de poblaciones indígenas a las ciudades, así como de la llegada de poblaciones foráneas que, con el transcurso del tiempo, **se amalgaman a través de sus costumbres, de sus fiestas, de su música y de sus danzas, que de ese modo pierden su pureza genuina para convertirse en expresiones propias de un mestizaje cultural.**

Precisamente, a raíz de este fenómeno de movilización social a que hacemos referencia, **se constata que la Tunantada ha sufrido transformaciones que han permitido asimilar nuevos elementos que han enriquecido su expresión musical y dancística.** Los instrumentos musicales originales fueron la guitarra, el arpa, la quena y el violín, pero la aparición de **"orquestas típicas"** formadas por saxofones y clarinetes **supuso un cambio importante que le imprimió un nuevo sello musical a todas las variedades de danzas que se practican en el valle del Mantaro.**

Sin embargo, estos cambios en los instrumentos que han enriquecido la música de la Tunantada imprimiéndole una fuerza vital y sublevante, no ha modificado la estructura simbólica de los personajes representados en la danza, donde el "español" domina, los "criollos" y "mestizos" de ciudad aparecen medrando alrededor de él, como ocurre con las mujeres que simbolizan a las oriundas de los diversos pueblos vecinos como la

"chupaquina, la "wanka", la "jaujina", vestidas con trajes de fiesta de sedas coloridas y máscaras con rasgos gráciles de mujeres españolas.

Asimismo, la presencia del "doctor" representa el predominio del nuevo orden republicano y el imperio de la ley, por los sectores mestizos y criollos, y frente a ellos el "indio" asume un rol paródico y burlón de los otros sectores sociales, haciéndolos partícipes a los asistentes a la fiesta.

La riqueza simbólica de los personajes que intervienen, el sentido crítico y burlón de la sociedad constituida, la melodía musical y la fuerza vital de los nuevos instrumentos incorporados a través de las "orquestas típicas", la vistosidad de sus vestuarios y sus máscaras, la elegancia y señorío de sus movimientos corporales, así como el carácter contagiante e integrador de la danza y las comparsas que masifican la participación en ellas, **son características esenciales de esta danza que le dan prestancia y belleza, por lo que el Ministerio de Cultura la declaró Patrimonio Cultural de la Nación.**

CANDIDATURA DE LA DANZA LA TUNANTADA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

En el marco de la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad[3],** a fin de dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, el Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, a propuesta de los Estados Partes interesados, creará, actualizará y publicará la **Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.**

En ese sentido, basándose en las propuestas presentadas por los Estados Partes, y ateniéndose a los criterios definidos y aprobados por la Asamblea General de los Estados Partes, **el Comité Intergubernamental seleccionará periódicamente y promoverá los programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional o regional para la salvaguardia del patrimonio que a su entender reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la Convención.**

Ahora bien, corresponde a los Estados Partes demostrar que el elemento cultural que se propone sea incluido en la Lista de Salvaguarda reúne entre otros, los requisitos establecidos para ese fin:

a. Que sea expresión artística y festiva de carácter tradicional e histórico que dan una identidad cultural a los pueblos que la practican.

[3] https://ich.unesco.org/doc/src/01852-ES.pdf

b. Que su inscripción como elemento cultural inmaterial contribuya a tomar conciencia de su importancia, dando testimonio de la singularidad de la creatividad humana en la región.
c. Que la candidatura sea presentada con la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados, y con su consentimiento libre, previo e informado.
d. Que el elemento cultural figure en el inventario del patrimonio cultural del Estado parte, según las características y definiciones establecidas en la Convención.

En consecuencia, que el Estado postule la inclusión de La Tunantada en la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, se justifica en la concurrencia y cumplimiento de los requisitos que exige la Convención de Salvaguardia. Pero, fundamentalmente, en la riqueza expresiva de esta manifestación artística y festiva, única de la provincia de Jauja, departamento de Junín, y formar del Patrimonio Cultural de la Nación, son razones suficientes para que el Ministerio de Cultura elabore el Expediente sustentatorio de la postulación.

EXPRESIONES CULTURALES PERUANAS INCLUIDAS EN LA LISTA DEL PATRIMONIO CULTURAL INAMATERIAL DE LA HUMANIDAD

Actualmente, el Perú cuenta con un importante acervo de catorce manifestaciones artísticas y culturales incluidas en la Lista representación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, que ponen es el escenario mundial la riqueza creadora y pluricultural de nuestros pueblos a las que, con méritos suficientes, debe sumarse La Tunantada de Jauja. Éstas son:

1. El patrimonio oral y las manifestaciones culturales del pueblo Zápara (Ecuador – Perú)
2. El arte textil de Taquile
3. Comunidades aymaras en Bolivia, Chile y Perú
4. La Huaconada, danza ritual de Mito
5. La danza de las tijeras
6. La peregrinación al santuario de Qoyllority
7. Esuwa, cánticos sagrados de los Harakbut del pueblo Wachiperi
8. Conocimiento, técnicas y rituales vinculados a la renovación anual del puente Q'eswachaka
9. La fiesta de la Virgen de la Candelaria en Puno
10. La danza de wititi del valle del Colca
11. Sistema tradicional de Jueces de Agua de Corongo
12. El "Hatajo de Negritos" y "Las Pallitas", danza del sur de la costa central del Perú.
13. Valores, conocimientos, saberes y prácticas del pueblo awajún asociados a la producción de cerámica.

14. Prácticas y significados asociados a la preparación y consumo del ceviche, expresión de la cocina tradicional peruana.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, dada su naturaleza declarativa de interés, no irrogará gastos al erario nacional ni cargas presupuestales adicionales a las ya asignadas para el funcionamiento del Ministerio de Cultura, en tanto entidad encargada de dar cumplimiento a la Ley en el sentido de realizar las gestiones de procedimiento ante la UNESCO, para incluir a la Tunantada en la Lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, constituyendo éste el beneficio invaluable de la norma.

LA VIGENCIA DE LA NORMA Y SU EFECTO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

La aprobación y vigencia de esta iniciativa no vulnera la Constitución ni se contrapone con el universo normativo nacional, sino que goza de autonomía normativa en sus efectos, por cuanto éstos no dependen de la vigencia de otras normas. Lo que se espera, y debe producirse, es el funcionamiento de la entidad encomendada de su cumplimiento, el Ministerio de Cultura, en la dirección de solicitar de manera sustentada la inclusión de la danza de la Tunantada en la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por la UNESCO.

VINCULACIÓN DE LA INICATIVA CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa tiene conexión directa con la Tercera Política del Acuerdo Nacional orientada a la afirmación de la identidad nacional, a la que concurre la elevación de la Tunantada a la condición de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, como expresión de la identidad cultural de la provincia de Jauja y de la Nación.